



Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**RADICACIÓN:** 2021 - 00005  
**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de haberse dispuesto la inadmisión de la demanda y que la parte actora no hubiere allegado escrito alguno con el fin de subsanarla.

Por auto del veintiséis (26) de febrero de 2021, habiéndosele concedido cinco (05) días, se requirió a la parte actora aclarara la calidad en que demanda la señora SHIRLEY RAMIREZ SUAREZ toda vez que no se encuentra como obligado cambiario en el pagare aportado junto con la demanda, so pena de rechazo de la demanda.

El demandante no corrigió los defectos señalados en el auto inadmisorio, por lo tanto el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO.- RECHAZAR** el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de EDILBERTO BELTRAN LINARES y SHIRLEY RAMIREZ SUAREZ por no haber sido subsanada la deficiencia advertida en el auto inadmisorio, conforme a la argumentación anterior.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la devolución de los anexos aportados por el demandante sin necesidad de desglose y el archivo de las restantes actuaciones, previo anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNEY VIDALES REYES**  
**Juez**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N ° <u>36</u> De Hoy --21 de mayo de 2021-- A LAS 8:00 a.m.